

*Felipe Guàrdia*

*Felipe Guàrdia*

*[Signature]*

*Bona*  
*José Torres* *Don Juan Coll Fuster*  
*[Signature]*

*Felipe*  
*[Signature]*

El Interventor,

*J. Marqués*

EL SECRETARIO,

*José Torres*

Nº 7

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 16 DE MARZO DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Masasnovas Obrador, Don Jaime Rotger Nadal, Don Felipe Morell Villalonga, Don José Orlandis Meliá, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Salvador Beltrán Font, Don Guillermo Aloy Salom, D. Francisco Barceló Marqués, Don Onofre Jordá Jaume, el Interventor de Bienes Don Jaime Busquets, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y siendo ya las trece horas, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

1.

Se acuerda darse por enterado  
cese Gestor Don Gabriel Cañellas.

Acto seguido se lee una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de que en uso de sus facultades y aceptando la propuesta que le fué hecha por el Sr. Alcalde, ha tenido a bien decretar el cese del Gestor de este Ayuntamiento Don Gabriel Cañellas Cañellas.

Se acuerda darse por enterados.



II. Seguidamente se aprueban las habilitaciones y Suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, que a continuación de relaciones, con cargo al sobrante que arrojó la liquidación del pasado ejercicio de 1947, y que asciende a la cifra de 1.815.857'90 pesetas.

HABILITACIONES

PESETAS

CAP.	Art.		
1	3	Para gastos de escritura de contratación y otros del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España	10.000'00
1	3	Para pago de intereses, comisiones y otros gastos de las operaciones de crédito que puedan concertarse durante el ejercicio	25.000'00
3	1	Crédito para pago nuevo personal G. Municipal que pueda nombrarse	5.750'00
4	1	Pago haber celador Plaza Abastos F. Esteva Quesada	4.485'00
15	U	Haber médico A.P.D	5.000'00
"	"	id. id.	5.500'00
"	"	Haber practicante de id. id.	1.500'00
"	"	id. id. id.	1.500'00
"	"	Haber una Matrona id. id.	1.500'00
"	"	id. id. id.	1.500'00
			<u>61.235'00</u>

SUPLEMENTOS

Cap.	Art.	Part.		
1	3	19	Pago intereses, comisiones y otros gastos de la Cuenta de Tesorería concertada con Banco Crédito Local España	5.000'00
1	3	21	Al Banco Crédito Local España, importe 1ª anualidad	12.229'76
1	4	22	Pago créditos reconocidos	532.968'14
1	7	32	Para id. Utilidades personal	23.000'00
4	1	134	Conservación material mecánico y adquisición camión incendios	103.000'00
4	1	135	Para alumbrado público	85.000'00
4	1	136	Para id. Casa Consistorial y otros	5.000'00
4	1	139	Para gastos conservación eléctrica y reparaciones e instalaciones	15.000'00
4	4	153	Gastos menores Matadero	3.000'00
4	4	154	Conservación edificio id.	75.000'00
5	1	181	Pago jornales ayufante chófer	4.745'00
				Suma y sigue
5	1	182	Material y precinto Arbitrios	925.177'90
5	1	183	Id. reparación coches transportes carnes motos, bicicletas	8.750'00
6	1	305	Diferencia jornal personal eventual ofi.	10.000'00
6	1	310	Para mejoras personal	8.430'00
6	1	311	Pago quinquenios	430.000'00
7	4	352	Id. material y mobiliario	56.000'00
7	5	358	Id. material y desinfectantes	3.000'00
7	5	359	Id. sanitarios y aislamiento	1.000'00
8	1	372	Id. material Casa Socorro	500'00
8	1	372	Id. material Casa Socorro	5.000'00
11	3	506	id. Obras municipales mejoras urbanas	5.000'00
15	U	563	Pago quinquenio. Perso. Macomuni Sanitaria	363.000'00
			6.000'00	
				<u>TOTAL PESETAS.... 1.815.000'00</u>

Dichas Habilitaciones y Suplementos deberán ser expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, conforme determina el párrafo 3º del artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales."

3.  
Se acuerda eximir al Convento  
de Santa Catalina de Sena, de  
pago contribuciones especia-  
les. -----

Seguidamente se aprueba el dictamen que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. El Teniente de Alcalde que suscribe, en cargo de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de una instancia que dice: "Ilmo. Sr. -Sor Trinidad Fiol Mairata, Priora del Convento de Santa Catalina de Sena de esta Capital, a V.S.I. respetuosamente expone.-Que ha recibido un aviso del Negociado de Recaudación-- de ese Excmo. Ayuntamiento para que antes de finalizar el corriente mes de febrero satisfaga este Convento, en período voluntario, la cuota de diez y seis mil quinientas pesetas, que le ha sido asignada en concepto de contribuciones especiales, por las obras de reforma de la Plaza de Juanot Colom. Y no pudiendo abonar el Convento esa cantidad por falta de recursos absoluta, pues las rentas de su reducido capital y las eventuales limosnas de los bienhechores apenas bastan para atender al ordinario sustento de las pobres religiosas, humildemente Suplica a V.S.I. y a esa dignísima Corporación que haciéndose cargo de nuestro precario estado económico y, además, considerando que los muros del Convento no lindan directamente con la citada plaza de Juanto Colom, sino con una parcela propiedad de ese Excmo. Ayuntamiento, se digne exonerar a este Convento del pago de dicha cuota, y recibirá favor.-Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.S.I., cuya vida guarde Dios muchos años.-Palma de Mallorca 28 de Febrero de 1948.-Sor Trinidad Fiol, Priora, rubricado".-Estimando que las razones que se aducen no carecen de fundamento para la petición que se formula, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aceptarlas y que esta propuesta sea llevada al Ayuntamiento en Pleno a efectos de que si lo considera conveniente exima al Convento de Santa Catalina de Sena del pago de las contribuciones especiales para las obras de que se trata.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma a 2 de marzo de 1948.-El Teniente de Alcalde, Fuster, rubricado."

Se acuerda acceder a la petición formulada por Sor Trinidad Fiol, Priora del Convento de Santa Catalina de Sena.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y siendo ya las trece horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se ex-



tiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcado con el  
sello en seco de este Ayuntamiento, rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde  
y por mi, el infrascrito Secretario accidental, que firman todos los asis-  
tentes al acto y CERTIFICO.

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

El Interventor,

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO accidental.

*[Handwritten signature]*